

Lo ofiz. de la R. Haz. y Casa de
Buenos Ayres. Heredero propietario
D. Alonso de Arce y Arce y Conta. Int.
D. Bartholome Montaner, y D. Antonio
Sifano, y Castro.

1
Nro. de Arce y Arce

Resultados contra los susodhos en
la Cuenta y corrio de la R. de Arce
de 1756, hasta fin de Dic. de dho. año y compreh.

En la ordenacion,
se venia de esta Cuenta, segun el
Resultado de Arce y Arce liquido a los ofiz.
de la R. Haz. y Casa de Buenos Ayres
Heredero propietario D. Alonso de
Arce y Arce, y Conta. Intexino. D. Bartho-
lome Montaner, y D. Jul. Antonio Sifa-
no de Castro, y sus viceros e interinos de la R. de
Arce de 1756, hasta fin de Dic. de dho. año
y comprehende esta Cuenta = Mil doc.
trez. quatro y mil. mañ. corra. de a.
los doc. trez. quatro y mil. mañ. de
ello, por el sumado de menos en el total
de todo Vagos, y lo mil y setenta y
ocho pesos de suma gadesida en el
efecto de Nuevo impuesto: que debien-
do haber sumado, veinte y cinco mil
docientos veinte y una. y ocho mañ.,
sumaron veinte y quatro mil docien-
tos veinte y una. y ocho mañ., como
queda calificado ala p. 6a de las in-
titulado Carta cuenta por el por dho.
re dho. año, y se fecho en los Reyes de el
Peru a 7 de Mayo de 1764.

19. 12. 3. 42



Los Ofi^z. de la R.^l. Haz.^{da} y Casa de
Buenos Ayres thes.^r. Proprietario D.ⁿ
Alonso de Arce y Arcos, y Conu.^{tes} Inten-
tinos D.ⁿ Bartholomé Montañan, y don
Antonio Tijano y Castro.

Piego de Alcanze Liquidado

Piego de Alcanzes Liquidas.

Resultados contra los suso d^{hos}. en la
cuenta que corrió desde 1.^o de enero
de 1756. ^{1^a} fin
de Diz.^e de dho.
año q. comprende.

P

Por la Indenacion
y fenesimiento de esta Cuenta, les que-
dan Resultados p.^r alcanze liquido à
los Ofi^z. R.^s de la R.^l. Hacienda, y Casa
de Buenos Ayres thes.^r prop.^s don Alon-
zo de Arce y Arcos, y Conu.^{tes} Inten-
tinos D.ⁿ Bartholomé Montañan, y don
Juan Antonio Tijano y Castro, que
siempre fueron juntos desde 1.^o de enero de
1756. hasta fin de Diz.^e de dho. año que
comprende esta Cuenta = Mil doze p.
tres r.^s quatro y medio m^{ds}. con. de a.^d.
Los doze p.^r tres r.^s quatro y m.^l m^{ds}. de
ellos, p.^r sumados de menos en el total-
de todos ramos; y los mil restantes, p.^r
otro error de suma padecido en el efec-
to de Nuevo Impuesto: pues debiendo ha-
ver sumado, veinte y cinco mil doscien-
tos veinte p.^r m.^l y ocho m^{ds}. sumaron
veinte y quatro mil doscientos veinte
pero un r.^s y ocho m^{ds}. como queda Ca-
lificado à la p.^a 60. del libro intitulado
Cuenta correspondiente à dicho año.

Que es fecho en los Reales de el
Peru a 7 de Agosto 1764

1012 = 3 = 4 1/2

Diego de Alvarado

Diego de Alvarado



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and bleed-through.]

[Faint handwriting on the right side of the page, partially obscured by a stamp.]

Los Ofi^s de la R^l Haz^a y Casa de
Buenos Aires The^s propietario Dⁿ Pliego de Alcanse líquido
Alonso de Arce y Arco, y Contador
Interno Dⁿ Ju^s Ant^o de Quixano
y Castro.

Pliego de Alcanse líquido
Resultado contra los sus^{os} d^{tos} en la
Cuenta q^e corrió desde 1^o de Hen^o de 1757
hasta fin de Diz^e del que esta com
prehende.

Por la Ordenación y feneamiento
de esta Cuenta, les queda resultado
y Alcanse líquido, a los Ofi^s de la
R^l Haz^a y Casa de Buenos Aires
The^s propietario Dⁿ Alonso de Arce
y Arco y Cont^{or} Interno Dⁿ Ju^s
Ant^o de Quixano y Castro, que si
uvieron juntos, desde 1^o de Hen^o de 1757
hasta fin de Diz^e del que esta com
prehende: Quinientos cinquenta y
ocho p^d de que se devieron hacer
Cargo, en el efecto de R^l Haz^a co
mo importe, de la Barca q^e rema
taron, en Dⁿ Francisco Sⁿ Jines, y
no lo han executado cumplido el
Plazo, y así se hazan cargo de d^{ta}
Cantidad, en el Manual R^l Corr^{te}
y remitiran en el termino de la Orde
nanza, certifica^{on} q^e lo compruebe
en toda forma, con apercibim^{to} q^e
de no cumplirlo, se le impondran
las penas correspondientes, q^e es fho
en los Rees del Peru en 13 de Ho^{to}
de 1764.



9558-

[Handwritten signature]

Los Ofz^s de la R.^a Haz. y Casa de
Buenos Aires Thesor. propietario, D.ⁿ
Alonso de Arze y Arco, y Contador
Interino, D.ⁿ Ju. Antt. & Quixano y Cas
tro.....

+
Pliego de Alcanze Líquido 9. 4

Pliego de Alcanze Líquido.....

Resultado contra los suso dtos, en la Cu
enta que corrió desde 1.^o de Enero de
1757, hasta fin de Diz.^e del que esta
comprende.....

Por la Ordenación, y feneamiento
de esta cuenta, les queda resultado p.
Alcanze líquido, a los Ofz^s de la Real
Hazienda, y Casa de Buenos Aires,
Thesorero propietario, D.ⁿ Alonso de Ar
ze y Arco, y Cont.^{or} Interino D.ⁿ
Juan Antonio de Quixano, y Castro,
que sirvieron juntos desde 1.^o de Enero
de 1757, hasta fin de Diciembre, del
que esta cuenta comprende: Quin
ientos cincuenta y ocho p.^s, de que se debi
eron hacer cargo, en el efecto de R.^a Haz.
como impositivo de la Barca q. remataron,
en D.ⁿ Fran. S.ⁿ Jines, y no lo han execu
tado cumplido el plazo, y assi se haran
cargo de dha. cantidad, en el Manual
Real corr.^{te} y remitiran en el termino de
la Ordenanza, Certificación, q. lo compru
ebe en toda forma, con apercibim.^{to} q. deno
cumplirlo, se les impondrian las penas co
respondientes, q. es fho en los Reyes del
Peru en 13 de Agosto de 1764.....

0558 -

Los Oficiales de la R^{ta} de
Buenos Ayres thes.^o prop.^o D^o Alonso
de Ace y Acos y cont. interino.
D^o Juan Antonio Ujano y Castro
Pliego de Alcanze liqg.

5
Pliego de Alcanze liqg.

Que resultan a favor de S. M. C. M.
Cuenta que corrió desde 1^o de Enero
de 1758 hasta
fin de D^o de
el.....

Por la orden y feneçij
de esta cuenta, quedan resulta-
dos por alc. liqg. a favor de S. M. C. M.
contra los Ofiz^{es} de la R^{ta} de y casa de
Buenos Ayres thes.^o prop.^o D^o Alon-
zo de Ace y Acos, y cont. interino
D^o Juan Ant.^o Ujano y Castro que sir-
vieron juntos desde 1^o de En. de 1758,
hasta fin de D^o de el que comprehen-
de mil setez^{ta} veinte y ocho p. dos y
veinte y quatro y un dovavo. de ma-
xavedis con^{ta} dea^{ta} en los quarenta
p. veinte y quatro y un dovavo de
maxavedis de ellos de cargo a data
como se reconoce p. el resumen de la
ordenaj^{on} de la cuenta de dho año, y li-
bro particular de conta q^{ta} y resu-
men de todos cargos que en el se
incluyen = quinientos conq^{ta} y dos p.
p. quanto, debiendo haverse lo hecho
seg^o parece ap^{ta} del cargo de dha
ordenaj^{on} mil setecientos quatro p. dos
y no solo hicieron mas que de mil
ciento conq^{ta} y dos p. dos y p. los mo-
tivos q^e en la advertencia puesta
adho pliego se relacionan, y fueron
de q^e habiendo entexado en dha casa.



D. Manuel Martinez de Chagavia
mil setecientos quatro p. dos r.
por el importe de los efectos q. const.
de la memoria incerta en los vivim.
m. comprob. del cargo, que se ha
llam aln^o del legajo septimo, y es
prevado e no toca al Ramo de
Divisoria de Lima.

tes, los dho. p. q.
pertenecian a la
lor de veinte y tres taxos de taba
co en polvo con peso de noventa y
dos libras aazon de seis p. cada
una, siendo evidente que la es-
prevada cantidad se entono en el
total de dho. mil setecientos qua-
tro p. dos r. no se hicieron el car-
go correspond. al valor de dha es-
pecie en los demas efectos compre-
hendidos en el referido libro, en el q.
se encuentra solo el de dho. mil
ciento cinq^{ta} y dos p. dos r. en el
precitado Ramo de divisoria =
mil ciento treinta y quatro p.
dos rales por otro tanto que
apl^o 23 se especifica cobraron
demerito por el dño de Abexia.
alq. apoderado. del comercio de
Buenos Ayres del Caudal Regis-
trado en diversas ocaciones p.
los R. de España = Los dos p. re-
santes por pagado. demerito a
Ignocencio de Esthela Guardia
del oficio nombrado el Pantcon.
en la manera q. se refiere apl^o 133^o
de la Data de comarid; Cuyas par



6
tidad componen dho mil dteccion
tor veinte y ocho p. do v. veinte y
quatro y vn do v. de maxavedu
corra. dea 8^{ta}. Que es fho entre Reyes.
del reu a 3 de Septiembre de
1764.

19728¹¹ 2124¹²

8



Los oficiales de la Real Casa
de Buenos Ayres H^{no} prop. D. Alonso
de Abre y Anco, y Cona. interino
D. Juan Antonio Pifano y Castro.

7
P^{do} S^{do} de Alcanes ligg^{do}

P^{do} S^{do} de Alcanes ligg^{do}
Que resultan a favor de S. M. en las
Cuentas que corren desde 1.º de Enero de
1758, hasta fin
de D^{to} de A. de A.

Por la Ordenacion
y finem^{to} de esta Cuenta quedan venel-
tados por alcance liquido a favor de su
Maj. y contra los oficiales de la
Real Casa de Buenos Ayres H^{no}
propietario D. Alonso de Abre y An-
co, y Cona. interino D. Juan Antonio
Pifano y Castro que sirvieron juntos
desde 1.º de Enero de 1758, hasta fin de
D^{to} de A. de A. que comprehende: Alil sete-
cientos veinte y ocho p. dos an. veinte y
quatro y un dosavo de manavedis con
de los Cuarenta p. veinte y quatro
y un dosavo de manavedis de ellos de
cargo a data como se reconoce por el
Verumen de la Ordenacion de la cuenta
de dho año, y libro particular de esta
cuenta y Verumen de todos cargos que
en el se incluyen; Quinientos cinquenta
y dos p. por quanto, debiendo haverse
hecho segun parece en el cargo de
dha Ordenacion mill seiscientos quatro
p. dos an. no solo hicieron mas que
de mill ciento cinquenta y dos p. dos r.
p. los motivos que en la advertencia

puesta a dho pliego se relacionan, y fue
en, de que halliéndose en dhas
Capi. D. Manuel Martinez de Ochoa
avia mill setecientos quatro pesos
dos xx. por el importe de los efectos que
constaron de la memoria inserta en
los instrum. comprobantes del cargo,
que se hallan al r.º
del legajo referido,
y expresándose no
tocar al ramo de Divisoria de Limites,
los dhas pesos que pertenecian al valor
de veinte y tres tanos de Tabaco en poli-
vo con peso de noventa y dos libras a
varon de 3.º p. cada una, siendo evidenti-
te que la expresada Caudal se entrego en
el total de dhas mill setecientos quatro
p.º dos xx.º no se hicieron el cargo corres-
pondiente al valor de dha especie en los
dhas efectos comprendidos en el refe-
rido libro, en el que se enumerava solo el
de dhas mill ciento cinquenta y dos p.º
dos xx.º en el precitado ramo de Diviso-
rias; mill ciento cinquenta y quatro p.º
dos xx.º por dhas tanos que apl.º se
especifica cobraron de mudo por el dere-
cho de Abenia a los apoderados del
Comercio de Buenos Ayres del
Caudal registrado en diversas ocasiones
p.º los Reynos de España, y los dos p.º
restantes por pagar los dhas a S.º no-
cinio de la Real Guardia del Real
nom.º el Panteon en la manera que

se refiere a p^o 33, de la Dacca de Cotriabord,
cuyas partidas componen dros mill se-
tecientos veintay ocho p^o los ses. Veint
ete y quatro, y un dorado de maxavedis
con. to de a. Que es fho en los Reyes
del Peru a 3 de Septiembre de
1764.

10728, 2, 24 1/2

Los Offs de la R. Star y Casa de Buenos
Ayres. Terrenos d. Alonso de Arze y Arce y d.
J. M. de Espinosa. Cont. d. Juan An. Luisano
y d. Domingo An. Valverde, y Tator d. Martin
de Alcazar.

Piepo ve Alcanze liquido

Cargo:

Delos p. resultados por Alcanze lig. en la
quenta q. corrio desde N. de En. de 1759. hasta fin
de Dizi. de el, q. Comprehende =

Pessos ve a

Ap. 2. de Can



go en el Efecto de dos tercias partes de
Comiso en la citada quenta quedan declarados
por Alcanze liquido. Quatro p. contra los Offs
R. arriba no minada por quanto conrando
del Termino de la dicitada. havex tocado a 5 M.
por dhas dos tercias partes 1.738 p. 2 x. 6 ms. y en
la q. solam. se hazen Cargo de 1.736 p. 2 x. 6 ms.
por cuya razon se sacan.

0006.

Ap. C. de Cargo en el Efecto de Alcazalas de
Tierra anexadas a d. Aug. de Parfias en 1770.
007 p. al año quedan declarados por alcanze lig.
contra dho Off. R. con reserva de su dño 120
676 p. 7 x. de a. por quanto haviendo formado
liquidaz de tres años desde el dia 29. de En. de 1757.
q. principio el anexam. hasta 23. de En. de 1760.
monto en ello el cargo 5102 p. y las cantidades
entendidas por dho Parfias en la referida Casa
por q. son en el de 1757. 17.007 p. En el de 1758. 18.007 p.
En el de 1759. 940 p. y en el de 1760. 9.330 p. que
componen 38.336 p. 1 x. q. rentadas del referido Can
go, resultan por liquidos los p. arriba exp. 120676 p. 7.

Ap. 2. de Cargo en el Efecto de Offs quedan de
clarados por alc. lig. 1.636 p. 5 x. 10 ms contra los
referidos Offs R. de donde les su dño a salvo, en es
ta forma. 303 p. 3 x. q. d. Nicolas Vallesteros, Pro
cur. por el seg. plazo. cumplido en 23 de Ab. de
1759. devio satisfacer por dho Empleo y d. Pedro
Jph. Benbel y Anzoles de plazo cumplido en

120680-7

18. de En. de dho año de 750. por el mismo Empleo de
Proc.^o 266 p. 53 m. y d. Jph Tambo y d. Antonio de
Hernandez Cavallero por dos plazos cumplidos
en 23. de Ab. del Exprez. año de 750. Cada uno de ellos
533 p. 22 m. 22 ms que las quatro referidas par-
tidas componen la referida.....

10636. 5. 10.

Ap^{ta} de Cargo en el efecto de Sisa impuesto
quedan declarados por liquidos. 7.321 p. 32. 28. ms
contra los Enunciados Off.^o R.^o con reserva de su
dño q. Resultan de la liq.
hecha desde 3 de feb. de 755.

hanta 3 de feb. de 752. del
acordam. q. se hizo a d. Domingo de Uudo.
y Baquedano en 25. 220 p. en cada un año y
en lo quatro q. componen dho tipo monta: 1000
880 p. y conocidas las q. antez. solam. se ha-
llan cobradas 80:063 p. 32. 23 ms y con los 13. 195
p. 17 ms q. en el puez. de 752. se cobraron mon-
tan. 93:558 p. 42. 6 ms que restados de dho Cargo
resultan por liquidos dho p.

70321. 3. 28.

Ap^{ta} de Cargo en el efecto de Depositos
quedan asimismo declarados por liq. 1.562.
p. 32. 22. ms. contra los referidos Off.^o R.^o dejando
les a salvo su dño por quanto a d. Aug. de
Paxfias se le remataron los bienes de d. Ven-
tura Beruti (difunto) en 3.776 p. 72. 12. ms y en
terado 2.100 p. 42. 12. ms el resto se entrego en la ca-
xa segun consta del Testimonio que por re-
caudo de la pacida bienes expresando en el
que por hacerse Cargo en el todo no in-
cluyeron antez. m. los dho 1.562 p. 32. 22
que se han vacado en la forma expresada
con adrextencia q. quedan por Cargo 312 p. 3
22. ms perdida de resto de maior Cant. q. d.
Juan Ribas debe al difunto d. Ventura Beruti..

10562. 3. 00

312 p. 32.

Ap^{ta} del Cargo en el efecto de Media anna
ta quedan declarados por liquidos 15 p. 4. 25 ms
contra los Off.^o R.^o Comprehendidos en esta q.

230192. 2. 2

por quanto debiendo haver satisfo d. Juan
Nig. de Copanza por la media annata texus
y Conduj. a España por dezimas 408 p. 26 ms.
solam. pag. 85 p. 6 xx. y se le cobraron de me
nos los referidos p. Resultado p. liqg. "

0085-4-26.

A p. 19 de Cargo en el Oficio de Penas de Cam
quedan declarados por liquidos 75 p. por mitad
de 150 p. en q. fue multado
d. Juan Ponce de Leon con
tra dho. Off. R. con re

serva de su derecho.....

0075-0-00

A p. 23 de Cargo en el Oficio de 3 p. de Abe
xia quedan declarados por alcance liquido
800 p. contra los referidos Off. R. con reserva
de su dño por el error que padecieron En Cri
gin dho dño de 225.389 p. 26 cent. q. monto 270
76 p. 54 xx. y solam. se hizieron Cargo de 270
66 p. 54 xx. en que se halla la diferencia de
800 p. de Texos que padecieron.....

0800-0-00

A p. 25 de la Data en el Oficio de Salario
quedan declarados por alcance liquido 826 p.
x 20 ms a favor del Contador Off. R. d. Dami
Ant. Valdeverde por q. en los siete meses veinte
dias desde 8 de Em. inclusive de 753 hasta fin
de Ag. de dho año a razon de 826 p. 6x en ca
da uno debio paxzerix por dho tiempo 826 p.
6x xx. y haviendosele pagado 822 p. 5x xx. Ue
no de menos la referida Cam. paxto la que se
de reserva su dña contra la R. d. Harz. ...

0000-4-20.

230387-0-0

Se manexa que las Dchs parativas de Alcance liq.
que se ve muestraxan en este Pliego por la suma de Arriba
montan. veinte y tres mill trezientos noventa y m. p. quatro
xx veinte y nueve máxix de ar. de los quales rebasado: quatro p.

quatro xx. veinte maris que por las Razones que en la novena
partida se Cooprezan queda dho alcance en: veinte y tres
mill Trezientos Ochenta y siete pero nueve maravedises, con
Conclusion de Treinta y quatro p^{tes} xx. que en la quinta
van sacado al margen Contraria por cada uno contra los d^{os}
R. Comprehendido en esta cuenta: Trece y sep. 7. de 1761

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or additional notes.]

los ofiz. de... y Casa de Buena Vista...
... y ... y ... y ... y ...
... y ... y ... y ... y ...
... y ... y ... y ... y ...

M. Nuez de M. Ligg.

de los Litos...
Junta que...
fin de... del que...

de... de a 8.

Que de cargo en el
efecto de...
de comiso en la ciudad q. quedan...

de comiso en la ciudad q. quedan...
p. ab. Lig. de...
ba nominados por quanto...
esta distribucion haues tocado a...
dos tercias...
quinta...
de... p. cuya...

que de cargo en el efecto...
de...
en 1700... al año, quedan...
con...
120676...
principio...
moned en ellos el cargo...
tenada...
en el de 1752...
de componer 320349...
cargo,...

que de cargo en el efecto...
de...
dan...
con...
salvo en una forma...
Valterreno...
en 23 de Abril de 1752...
p. dho...
No deplazo...
p. el...
p. dho...
p. dos platos...



U. 4.

120676,7

120680,7

...

...

...

...

Por la d[e]la b[e]n[e]ficia...
de 1759, cada uno de ellos 533, y los otros que las quatro
refer. para componer la refer.

12062, 7
10636, 5, 40

Ap[osto]lica de cargo en el oficio de S[an]ta O[rd]en
co, quedan declarados p[er] lig[er]o. 20321, 3, 28
era los enunciados ofi[ci]o con n[om]bre de v[er]o,
que resultan de la liquidad. fecha de 1755
f[er]ra de 1755, hasta 3 de febr. de 1759, de algunos
damienos que se le hizo a D. Domingo Ouedo
y Baquedano en 25021, 2, 07 en cada un año
y en los quatro ha me...

... de los...
de 1759, se cobraron, manteni[er]on
que en el mes de 1759, se cobraron, manteni[er]on
30558, 4, 6 m[er]ca de mercaderes de d[ic]ho cargo,
resultan p[er] lig[er]o d[ic]ho p[er]...

20321, 3, 28.

Ap[osto]lica de cargo en el oficio de depositos
quedan asi mismo declarados p[er] lig[er]o 1562, 9, 00
D[ic]ha. contra los refer. ofi[ci]os de f[er]ra de 1759 a
salvo la d[e]la p[ar]te de S[an]crista y de S[an]crista
taron los bienes de D. Venecia Penucis
(defunto) en 30776, 7, 7 y encajado 2000 y 400
el d[ic]ho de encaja en la casa, segun consta del
tercero p[er] el recado de la parte b[er]ne expues
tando en el ofi[ci]o de cargo en el todo, no
intervienen anexionar. Los d[ic]hos 10562, 9, 00
y se han sacado en la forma expouada, con
adventu. y quedan p[er] cargo 34, 3, 28 suspen
dida, de d[ic]ho de m[er]ca Camar[er]o D. Jul. de Ribas
debe al difunto D. Venecia Penucis...



10562, 9, 00

Ap[osto]lica de cargo en el oficio de S[an]ta O[rd]en
quedan declarados p[er] lig[er]o 1562, 9, 00
p[er] el d[ic]ho de m[er]ca de S[an]crista y de S[an]crista
debe al difunto D. Venecia Penucis...
pago 85, 6, 11 y se cobraron de m[er]ca los refer. p[er] los
resultados p[er] lig[er]o...

1015, 4, 25

Ap[osto]lica de cargo en el oficio de S[an]ta O[rd]en
Camara, quedan declarados p[er] lig[er]o 75, 9, 00
p[er] el d[ic]ho de m[er]ca de S[an]crista y de S[an]crista
debe al difunto D. Venecia Penucis...
debe al difunto D. Venecia Penucis...

1075, 5, 00

23029, 4, 29

U-34, 3, 11

808051

Por la de Infancia D.
 Ap^{ta} de cargo en el efeco de 3 p^{tes} de Abuxia,
 quedan declarados p. al. l. q. de 100 p. con los re-
 finidos ofi. l. con reverba de su dño. por el
 error q. padecieron en esigir dho dño de 2250
 389 26 encaudo, q. monta 270763 5 3/4 r^{tes} y l.
 solam^{te}. se hirieron cargo de 270664 5 3/4 r^{tes}
 en que se halla la diferencia de 100 p. de dño
 que padecieron.

230291 4 29
 12

Ap^{ta} de la Dacca en
 el efeco de Sabados, que
 dan declarados p. al. l. q. de

01 0 4 11 00
 230394 4 29

4 p. de 20 mar. a favor del Cona. ofi. r. d. Dom.
 Ant^o. Balvendi, p. q. to en los seis meses, vein-
 te dias, desde 8 de Feb. mil 752. hasta
 fin de la to de dho año a raron de 10286 6 r.
 en cada uno, de vis perseguir p. dho tiempo 826 p.
 4 3/4 r. y haciendole pagado 822 5 3/4 m^{tes} p.
 l. de menor, la refer. Balvendi, p. la q. se le
 reverba su dño. conara la R. l. Har.

00 0 4 4 20
 230387 4 20

Por manera, que las ocho para. de al. l. q. que
 se demuestran en esta Pliego p. la suma de arriba montan, Veinte y tres
 mill trescientos noventa y un^{ta} quattos r^{tes} veinte y nueve mar. de
 a. de los quales novafader, quattos y quattos r. veinte y tres mar. que p. las
 rarones, que en la novena para. se expusian, queda dho abarro
 en veinte y tres mill trescientos ochenta y seis p. veinte mar. con
 exclusion de veinte y quattos p. tres r^{tes} que en la quinta band
 rados al maro en conarais p. cargo conara los ofi. r. comprehendit.
 dos en esta quenta. Tribun. y sup. de 1764.

[Handwritten signature]

Picop de Alcanze liquido

Del ofiz. de la R. Haz. y Cava de la Ciu. de Buenos Ayres, Cont. D. Pablo Jph de Rozo, y the. D. Fran. de la Torre interinor, y Virutadores de ella desde 22 de Marzo de 1749, h. 26 de Mayo de 1751, q. entio a reuix la plaza de Factor en propiedad D. Martin de Atolaquixre y conuiccion hitor h. 15 de Diz. de 1752 que falloxo D. Fran. de la Torre, y riquerion los Reuidor hasta 3 de Enero de 1753.

Marcos de Plata

Cargo

Del of. cont. de a. 3. q. resultan de lo que liquido contra los dhor ofiz. R. de la Cuenta que corrio ari Cargo desde 22 de Marzo de 1749 hasta 3 de Enero de 1753 -

1753

En el fenerimiento que era de 48 de la Cuenta q. corrio a cargo de los R. ofiz. R. de la Cava de la Ciu. de Buenos Ayres Cont. D. Pablo Jph de Rozo, the. D. Fran. de la Torre, y factor D. Martin de Atolaquixre desde 22 de Marzo de 1749, hasta 3 de Enero de 1753, les quedan resultador por alcanze liquido, treinta y dos mil seis onzas de plata de pua y Chafalonida, Respecto a que conuando en dha Cuenta el cargo de veiscientos



Misc. 0958

0958

noventa y cinco ⁶⁰ m. quatro onzas,
y doze adarmes, volamente se halla
la data de veiscientos veinte y dos
marcos seis onzas, y doze adarmes,
y entada la partida de vu entero
en los libros Reales de
ella se remita la Conces-

pondiente Certificacion al Trib.

Lima y Oct. 17 de 1764

⁶⁰ 32m. 6 onz.

Suplico de este mismo tenor se re-
mita con Carta del Trib. ⁶⁰ y se
entaxen en la R. Casa de Buenos
Ayres los 32 marc. 6 onzas de plata y
los ofic. R. comprehendidos en el y que
da apuntado en el Libro de memoria
para que se tenga presente



class. 0228

Los Oficiales de la Real Hacienda y Cajas de
Guatemala que el día 20 de Mayo de 1763
cheguen y Comis. Interin. 23
Juan Co. del Varco.

Oficio de Alcanaligo

Delos p que resultan p alcantar
quedo en la Cuenta que conanio
deudo 1^o de Mayo de 1763 para
fin de Abril
de 1764

Elos de 8

Ap 2 de cargo en el

24881

Oficio de Tributos quedan decla-
rados por alcantar lig. de 1763
quarenta y quatro y los Oficia-
les nombrados por quarenta y
diez de Utraz Governadores
de Guatemala deben dar cuenta
de sobras de Tributos corridos
desde Mayo de 1759 hasta Mayo
de 1763 inclusive a Tazon de
142 y 2/3 por año que con.
ponen otros 640 y 1/2 los
que se sacan contra otros Oficia-
les de la misma cuenta de 1763.

864-4 1/2



2-78-8

Ap 2 de Cargo en el Oficio
de Utraz quedan declarados
por alcantar liguido contra los expro-
piados Oficiales y Ynmi-
straciones quarenta y dos p q demuezan

864-4 1/2

Excmo. Sr. D. Juan de Uzeda, Obispo de Mexico
D. Fernando, Corregidor de Veracruz

por la p^{ta} p^{ta} quarta parte de la
Alameda de San Juan, cumplido el
plazo en 16 de Abril de 1764 de
un conto a p^{ta}

del libro 15 de
Cargas de esta Real Audiencia
de San Juan, con esta Real Cedula
com^o se ha de ver, etc.

18342

Ap^{ta} Real de esta Real Audiencia de San Juan.
Causa de San Juan, quedan declarada
dos por alcance y queda contra dho
oficial de San Juan y parte p. de
que ha de ser de enterrar d.

Excmo. Sr. D. Juan de Uzeda, Corregidor de
Veracruz por la Real Audiencia de Mexico.

Antes de ser de San Juan de 1762
y San Juan de 1763

en el mes de Agosto de 1763
de San Juan de 1763

de San Juan de 1763
fando alos dichos oficiales a sal-
va su derecha.



D. 37-6

A otro pliego y se ha de
dar de los dichos por liquidado
a los dichos partes de
de San Juan de 1763

Polta de Impensas.

15 S 2 1/4
20.20

Quatzeno Governador de Castrovi
meina por tres terçios incluyentes
de la cantidad de 762 y 5 reales
de la cantidad de 763 a razón de 93 p 100
en cada año
contra dhas ofi
y dejando a sal
vo su derecho

0145---

Adriano phago y efecto que
van declarados por leguidos y
muy trecientos cinquenta y ocho p. tres
que Don Nicolao Paton y
Don Juan Gabriel Diaz de Uruce
Gobernadores de la P. de Guaymas
han dejado de enterrar nueve tex.
en cantidad de 759 p. tres
de 763 incluyente con agrea
cion de treinta p. en cada un año
que pagan de Uruce y de Leonor
de Arandza y trece de Corina
idad segun consta de Cuernica
poradas, los quales se la sacen.
contra dichas ofi y dejando

-2510

se a salvo su derecho

10358-37

Apr 9 del Efecto de Cargo
de Formin de Hospital quedan
declarados por legui suertes
(ta

32524-2 3/4

Contra Suma de la bu...
ta

30524-2³/₄

congruencia y dos p. por quatro ter.
un mes y medio de cada San Juan de
1762. hasta el año de 1763 a lajon
de 276 p. por año que de lo de un ter
por Don Fernando de Ujuea, Com.
de la Prou de Nueva
na los quales se
sacan contra dhas ofi^{as} r con re
serva de su dno

30525

Adolfo phago y efectos que dan de
clara por liquidos treinta y cinco
p. de un ter q. que a de lo de un
ter por Don Juan Ujuea, Com. y Go.
de la Prou de Nueva
ta de el año de 1762 y Juan y
de el año de 1763 a lajon de 110 p. de un ter
cada año los q. se sacan contra dhas
ofi^{as} r con reserva de su dno

3030-6³/₄

Apr 12 quedan declarada p. alcan
za liquido contra los ofi^{as} r citados
con reserva de su dno, cinco y veinte
y cinco p. que a de lo de un ter por
Casa de su cargo Don B. Garcia de
de la Cui de Guzman y por el Comendante
de dho Oficio de cinco años cumplidos en
el de 1763 a lajon de 25 p. en cada uno de
sus Contas de el dno de el dno de el dno

3125-

3031

Contra la ocho paradas de

30532-1²/₄

contra quatro mil quinientos treinta y dos p. y
Real y m. Tribunal de Mayo 29 de 1765

[Signature]